

VIEDMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13712 – EDU – 2011 y el Expediente N° 13713 – EDU - 2011 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Medio de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro instituir el proceso de Homologación de Títulos como instrumento para el mejoramiento de la calidad, el ordenamiento y la organización de la educación técnica profesional, según los criterios establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en sus Artículos N° 21,22,23,24,25,32,33,38,39 inc. a) y b) y art 25 inc e);

Que es necesario garantizar lo enunciado en la Ley N° 4347 incorporada a la Ley Orgánica de Educación N° 2444 del Ministerio de Educación Provincial.

Que el Decreto 144/2008 otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución CFE N° 261/06 se fijaron los objetivos, propósitos, lineamientos y procedimientos que orientan el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional;

Que por Resolución CFE N° 15/07 – Resolución CFE N° 77/09 y Resolución CFE N° 129/11, se aprueba el Marco de Referencia para las distintas especialidades, en el cual se enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de títulos y certificaciones;

Que por Resolución CFE N° 13/07 se aprueba el documento Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional;

Que por Resolución CFE N° 47/08 se aprueban los Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y superior;

Que en la Resolución CFE N° 91/09 se aprueban los Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y superior en el proceso de homologación;

Que por la Resolución CPE N° 2137/11 se crea la comisión de Trabajo ad hoc integrada por los Referentes de los Centros de Educación Técnica y Agropecuaria, para la construcción de las propuestas de los planes de estudio del Ciclo Básico y Ciclo Superior;

Que la construcción de los planes de estudio se realizó por consenso reflejado en actas de fojas 165 a 192 del presente expediente y en los tiempos establecidos para ser presentadas ante el INET;

Que el Instituto Nacional de Educación Técnica procedió a la evaluación de la propuesta enviada por la jurisdicción y propone iniciar la presentación para el proceso de homologación para las especialidades enviadas;

Que para dar cumplimiento a lo solicitado y acordado en reunión de paritaria se procedió a solicitar al INET la prórroga para la presentación de los planes de estudio antes mencionados;

Que a fojas 214 obra respuesta de la Directora Ejecutiva del INET , quien manifiesta que los títulos de las especialidades a ser homologadas y el plazo de presentación ya ha sido establecida en la Resolución CFE N° 91/09;

Que es necesario que los planes de estudios evaluados por el INET sean aprobados por el Consejo Provincial de Educación, para iniciar el proceso de Homologación a nivel nacional;

Que estos planes de estudios buscan consolidar un proceso abierto que se pueda enriquecer y modificar en la práctica cotidiana;

Que por Resoluciones N° 3177/11 y N° 3178/11 se aprueban los planes de estudio, mapa curricular y se establece su aplicación;

Que la Conducción de la UnTER presenta Recurso de Revocatoria contra las normas mencionadas;

Que analizada la situación se hace necesario derogar las resoluciones y emitir la norma legal correspondiente, al sólo efecto de dar inicio al proceso de homologación;

POR ELLO;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEROGAR, en todos sus términos, las Resoluciones N° 3177/11 y N° 3178/11 por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR los Planes de Estudios del Ciclo Básico y Ciclo Superior de los Centros de Educación Técnica Industrial y Técnica Agropecuaria, para iniciar el proceso de homologación, que como Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que lo aprobado en el artículo 2° de la presente queda sujeto a revisión y aprobación definitiva.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Medio, al INET y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3644
DNM/V/SG/fs.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General